

Sobre 90

Proy. 1032  
Vence: 02.06.17

Usuario: 01457

Despacho Presidencial

Oficina de Atención al Ciudadano

12/05/2017 14:18:57

Expediente: 17-010251 Clave: QTMZ

Nota: La recepción no da conformidad al contenido

Consultas: [www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)

Teléfono: 3113900 Anx.5980 5981



**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL NUMERAL 6.2 DEL ARTÍCULO 6 DEL  
DECRETO LEGISLATIVO 1285, DECRETO LEGISLATIVO QUE  
MODIFICA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 29338, LEY DE RECURSOS  
HÍDRICOS Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA ADECUACIÓN  
PROGRESIVA A LA AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTOS Y A LOS  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**Artículo único.** *Modificación del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1285, Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental*

*Modifícase el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1285, Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental, conforme al texto normativo siguiente:*

**“Artículo 6. Tipificación de Infracciones, escala de sanciones y medidas administrativas**

(...)

6.2 *Constituyen infracciones pasibles de sanción las conductas que incumplen las normas con rango de ley relacionadas con la prestación de los servicios de saneamiento y los recursos hídricos. La tipificación de infracciones y medidas administrativas se realiza por vía reglamentaria, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.*



Ⓟ

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.  
En Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete.*



**LUZ SALGADO RUBIANES**  
*Presidenta del Congreso de la República*

**ROSA BARTRA BARRIGA**  
*Primera Vicepresidenta del Congreso de la República*

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

